PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL	Victoria, Tam., jueves 26 de febrero de 2015.	Número 25

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 666.- Expediente Número 00422/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**3**
EDICTO 667.- Expediente Número 139/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	**3**
EDICTO 668.- Expediente Número 0845/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**3**
EDICTO 669.- Expediente Número 00491/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**3**
EDICTO 670.- Expediente Número 01184/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	**4**
EDICTO 671.- Expediente Número 00069/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	**4**
EDICTO 672.- Expediente Número 00060/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**4**
EDICTO 694.- Expediente Civil Número 00001/2015, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	**4**
EDICTO 695.- Expediente Número 00023/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**4**
EDICTO 743.- Expediente Número 00859/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 744.- Expediente Número 01114/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 745.- Expediente Número 00907/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 774.- Expediente Número 00396/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 775.- Expediente Número 00763/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 776.- Expediente Número 00562/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 777.- Expediente Número 00235/2014, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	**6**
EDICTO 778.- Expediente Número 00223/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**7**
EDICTO 779.- Expediente Número 00099/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	**8**
EDICTO 780.- Expediente Número 00497/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	**8**
EDICTO 781.- Expediente Número 00591/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	**9**
EDICTO 782.- Expediente Número 00058/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	**10**
EDICTO 783.- Expediente Número 00348/2013, relativo a la Notificación Judicial.	**11**
EDICTO 784.- Expediente Número 00413/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	**12**
EDICTO 785.- Expediente Número 01093/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 786.- Expediente Número 00391/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 787.- Expediente Número 00394/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 788.- Expediente Número 00634/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 789.- Expediente Número 00643/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 790.- Expediente Número 00978/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 791.- Expediente Número 00999/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 792.- Expediente Número 00658/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 793.- Expediente Número 00016/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 794.- Expediente Número 00156/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**15**
EDICTO 795.- Expediente Número 01178/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**15**
EDICTO 796.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**16**
EDICTO 797.- Expediente Número 031/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**16**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 798.- Expediente Número 00627/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**16**
EDICTO 799.- Expediente Número 00228/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	**17**
EDICTO 800.- Expediente Número 00840/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	**17**
EDICTO 801.- Expediente Número 00447/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**19**
EDICTO 802.- Expediente Número 00804/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura de Compra Venta.	**19**
EDICTO 803.- Expediente Número 454/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**20**
EDICTO 845.- Expediente Número 1792/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 846.- Expediente Número 0565/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	**20**
EDICTO 847.- Expediente Número 00155/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 848.- Expediente Número 173/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 849.- Expediente Número 68/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 850.- Expediente Número 00103/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 851.- Expediente Familiar Número 204/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 852.- Expediente Judicial Número 169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 853.- Expediente Número 00226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 854.- Expediente Número 00033/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 855.- Expediente Número 00013/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 856.- Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 857.- Expediente Número 00898/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 858.- Expediente Número 046/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	**23**
EDICTO 859.- Expediente Número 00040/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 860.- Expediente Número 013/2015, relativo a] Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 861.- Expediente Número 01319/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 862.- Expediente Número 00124/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 863.- Expediente Número 00155/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 864.- Expediente Número 00126/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 865.- Expediente Número 00132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 866.- Expediente Número 01135/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 867.- Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**24**
EDICTO 868.- Expediente Número 01480/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 869.- Expediente Judicial Número 231/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 870.- Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 871.- Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 872.- Expediente Número 00004/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 873.- Expediente Número 00078/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 874.- Expediente Número 01045/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 875.- Expediente Número 01528/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 876.- Expediente Número 00087/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 877.- Expediente Número 00028/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 878.- Expediente Número 01538/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	**27**

COPIA

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00422/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANTONIO BARRÓN MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Constituyentes número 135, lote 7, manzana 21, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 30; AL SUR: 7.00 metros con calle Constituyentes; AL ESTE: 16.00 metros con lote 8; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 6, y valuado por los peritos en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

666.- Febrero 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. IGNACIO ALANÍS MUÑOZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 139/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. NORA IDOLINA. CORTINAS GALVÁN, ante este Tribunal, a fin de que se declare la muerte del C. IGNACIO ALANÍS MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se le notifica al ausente IGNACIO ALANÍS MUÑOZ, que deberá presentarse ante este H. Juzgado, con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Publica, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, en un término no menor de un mes, ni mayor de tres meses, computados a partir de la última publicación del presente edicto.- Ciudad San Fernando, Tamaulipas; a 24 de junio del 2014.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

667.- Febrero 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de Enero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0845/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA CRUZ TAPIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. JOSÉ ISABEL ESTRADA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

668.- Febrero 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del 00491/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCIANO GODÍNEZ CADENA, promovido por LUCILA TERESA GODÍNEZ PÉREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

669.- Febrero 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01184/2014, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RIGOBERTO GONZÁLEZ ADAME, denunciado por BERTHA BERNAL ECHARTEA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábiles contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo, ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

670.- Febrero 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANGEL ZÚÑIGA GALLEGOS, denunciado por MARÍA CARREÓN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

671.- Febrero 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de enero del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO OJEDA ABAD quien falleció el 12 de noviembre del año 2013 dos mil trece, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado per JUANA DE LA LUZ MORÓN RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 30 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

672.- Febrero 17 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

SEGUNDO EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00001/2015 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ELIDA CERVANTES MORENO en fecha se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Estación Santa Engracia, municipio de Hidalgo Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 1000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL NORTE en 50.00 metros con Raymundo Ramírez Montiel, AL SUR: en 50.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL ESTE en 20.00 metros con Jacinto Torres y AL NORTE en 20.00 metros con calle Melchor Ocampo.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurran al presente, procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

694.- Febrero 17, 26 y Marzo 10.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, radico el Expediente Número 00023/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la C.

CONSUELO MENDOZA PÉREZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en terreno urbano ubicado en la calle 12 de Octubre número 1009, entre Privada 2 de Abril y Francisco I. Madero, de la colonia Aurora de esta ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, con una superficie de 230.57 m2 (doscientos treinta metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado al;

AL NORTE: en 18.40 metros lineales con propiedad de Vicente Iván Garza López, AL SUR: en 13.58 metros lineales con propiedad de Domingo Miranda González, AL ESTE: en 14.62 metros lineales con calle 12 de Octubre, AL OESTE: en 14.62 metros lineales con propiedad de Amado Uresti.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

29 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

695.- Febrero 17, 26 y Marzo 10.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece de enero de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00859/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. JUAN ANTONIO MALDONADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en lo calle Laguna Agua Grande, número 4, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 002 de lo manzana 15, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con calle Laguna Agua Grande, AL SUR, en 5.50 mts con lotes número 32 y 31, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote número 03, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote número 01.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de lo Propiedad en lo Sección Primera, Número, 9895, Legajo 3--98 de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, así como bajo lo Finca Número 100714, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a lo audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, lo cantidad que cobra las dos terceras partes de lo suma de $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble ambos peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

743.- Febrero 19 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01114/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ PUEBLA MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Chapala B, número 448, del Fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 6, con superficie de terreno de 75.00 m2 y una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 20, AL SUR, en 15.00 mts con lote 22, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.00 mts con lote 36, AL OESTE, en 5.00 mts con calle Laguna de Chapala B.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 101367, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $174,300.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de $116,200.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

744.- Febrero 19 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00907/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FELICITAS TOVAR HERNÁNDEZ Y LEOPOLDO GARCÍA FIGUEROA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oscar Guerra Elizondo, número 31, entre Juan B. García y Conrado Gutiérrez, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 20, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 41, AL SUR, en 6.00 mts con calle Oscar Guerra Elizondo, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3765, Legajo 3-076 de fecha 29 de abril de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $244,369.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $162,912.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

745.- Febrero 19 y 26.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.
JUAN ARNULFO VERA DOLORES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00396/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN ARNULFO VERA DOLORES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros. Tamps., a 07 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

774.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MA. MAGDALENA FERNÁNDEZ CABRERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00763/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la C. demandada MA. MAGDALENA FERNÁNDEZ CABRERA por medio de edictos mediante proveído de veintinueve de octubre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

775.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA NORMA MUÑOZ QUINTERO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00562/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA NORMA MUÑOZ QUINTERO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA NORMA MUÑOZ QUINTERO, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales, se le harán en los Estrados de este Juzgado, coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

776.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. SOREIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y
ALEJANDRO RUIZ MAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2014 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre

Notificación Judicial que se le haga a los C.C. SOREIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO RUIZ MAR, promovido por el C. LIC. EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de fecha (24) veinticuatro de noviembre del (2014) dos mil catorce, se ordenó notificarles por edictos, lo siguiente:

1.- Mediante Escritura Publica setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de cedente y por la otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario.

Conforme a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, con los créditos, también se cedió todos sus accesorios derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.

Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe.- Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.

2.- Mediante la Escritura Pública cinco mil quinientos doce, del libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al Contrato de Cesión Onerosa de créditos celebrado entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, para variar el anexo "B", del Contrato de Cesión de la Escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del distrito Federal, la cual se exhibe como anexo al presente escrito.

En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación y/o aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicada en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas; ya que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de cesión, la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Por lo anterior, se debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación.

Altamira, Tam., a 08 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

777.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de abril del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra del C. IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Por auto de fecha (03) tres de diciembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado mediante Escritura Pública N° 4,919, Volumen CXXXVIII, de fecha 9 de febrero de 1999, ante la fe del Lic. Leopoldo Juan Bello López, Notario Público N° 187 con ejercicio en Cd. Victoria, Tamaulipas, con constitución de garantía hipotecaria, que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones.

B.- El pago del crédito otorgado y que resulte de multiplicar 180 (ciento ochenta VSM) Veces Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal por su valor nominativo al día en que se efectúe la liquidación total de adeudo.

C.- El pago de los intereses ordinarios sobre el monto del crédito con los ajustes que se señalan al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mensual que rige en el Distrito Federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa que será menor del 8% sobre saldos insolutos.

D.- El pago de los intereses moratorios sobre el monto del crédito con los ajustes que se señalan al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mensual que rige en el Distrito Federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa de interés anual bruto de dos veces el interés ordinario más el correspondiente pago del Impuesto al Valor Agregado.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Tamaulipas los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los. Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

778.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ENRIQUE JUÁREZ GONZÁLEZ,
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00099/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial promovidas por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que se le notifique a ENRIQUE JUÁREZ *GONALEZ(sic)*, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta anexos- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente y se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial a fin de que se le notifique a los C.C. ENRIQUE JUÁREZ GONZÁLEZ Y SONIA LEYTON RODRÍGUEZ.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 9912013.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. ENRIQUE JUÁREZ GONZÁLEZ Y SONIA LEYTON RODRÍGUEZ en el domicilio el ubicado en la Andador Palma No. 115, lote 18, manzana 12 del Fraccionamiento La Florida, municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calle Fundo Legal y Laurel Eucalipto, Código Postal 89607 a fin de que se le notifique lo que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demanda como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000-C Pte., entre calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese personalmente a los C.C. ENRIQUE JUÁREZ GONZÁLEZ Y SONIA LEYTON RODRÍGUEZ.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.- Altamira, Tamaulipas (05) cinco días del mes de agosto del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 99/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ENRIQUE JUÁREZ GONZÁLEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese al C. ENRIQUE JUÁREZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicaren en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ademes de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de pue en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y C. Licenciado Juan Avalos Quintanilla, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Testigo de Asistencia.- Licenciado Juan Avalos Quintanilla, Testigo de Asistencia.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

779.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCAS GÓMEZ JUÁREZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00497/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial promovido por el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE para notificar al Ciudadano LUCAS GÓMEZ JUÁREZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe, mismo que se encuentra debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, al Ciudadano LUCAS GÓMEZ JUÁREZ, quien tienen su domicilio en departamento número cuatro, primer nivel del edificio 116, ubicado en el Circuito Las

Chacas de la colonia Las Chacas de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89344, entrando por calle Camino del Arenal y Saliendo La Misma Arteria dado que es un Circuito.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00497/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano LUCAS GÓMEZ JUÁREZ, en el domicilio indicado, lo siguiente: A).- La notificación formal de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre ml representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto del Crédito Hipotecario Número 2899034203 constituido por usted con dicho instituto (INFONAVIT); B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de $509,110.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 50/100 M.N.) como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses; C).- La entrega física y formal del Departamento 4, primer nivel del Edificio 116, en calle Circuito Las Chacas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.42 mts con depto. 118-3; AL SUR en 6.99 con área común y 1.28 con depto. 118-3; AL ESTE en 8.05 con Circuito Las Chacas; y AL OESTE en 9-245 con área común; Arriba con depto. B 116-c y abajo con Depto. 112-2., basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado en calle Jalisco Número 1000-C Pte. entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo colonia Primero de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89450, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Notifíquese personalmente al C. LUCAS GÓMEZ JUÁREZ.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00497/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. LUCAS GÓMEZ JUÁREZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, toda vez que el último domicilio proporcionado resulta ser incorrecto como se desprende del acta levantada con fecha diez de diciembre del dos mil catorce, en tal virtud, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Notifíquese al C. LUCAS GÓMEZ JUÁREZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado el contenido del proveído de fecha dieciséis de julio del dos mil catorce.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que Si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecho, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomo Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

780.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. PORFIRIO CÓRDOVA MARTÍNEZ Y
LUCIA FLORES REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Lic. Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que se les notifique Judicialmente a los C.C. PORFIRIO CÓRDOVA MARTÍNEZ Y LUCIA FLORES REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Téngase por presentado a la Lic. Eustacio Reyes Hernández, con su ocurso que antecede y documentos que se acompaña, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la Copias Certificada del Instrumento Público Número 27682, de fecha veintisiete de agosto del dos mil trece, pasada ante la Fe del Lic. Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82 del Distrito Federal, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Notificación de Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos que celebro el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a favor de la persona moral "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", a fin de que se les notifique Judicialmente a los C.C. PORFIRIO CÓRDOVA MARTÍNEZ Y LUCIA FLORES REYES, quien tiene su domicilio en: calle Loma Escondida, con Andador Q, Departamento 5, Edificio 417, Conjunto Habitacional Jesús Elías Piña, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 891000, a fin de que se le notifique que ha cambiado la Institución Acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria la empresa "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00591/2014 y fórmese expediente.-

En consecuencia de lo anterior, asístase a la actora a efecto de que se notifique a la persona señalada y hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Héroes de Chapultepec, número 1101 Altos, colonia Tamaulipas, Esquina con calle Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060; Se autoriza para que tenga acceso al expediente al C. LIC. OMAR MARTÍNEZ PÉREZ, no así a los demás profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de demandada para que tengan acceso al presente Juicio, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que los acrediten como Abogados o Licenciados en Derecho.- Notifíquese personalmente a la C. ABIGAIL MARTÍNEZ ROSAS,.- Así con fundamento en los artículos 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 255, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Eustacio Reyes Hernández, en fecha (03) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. LIC. EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00591/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena emplazar a Juicio a los demandados C.C. PORFIRIO CÓRDOVA MARTÍNEZ Y LUCIA FLORES REYES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

781.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ENCARNACIÓN CEDILLO VILLEGAS Y
MA. DEL SOCORRO RAMOS GALLEGOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00058/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENCARNACIÓN CEDILLO VILLEGAS Y MA. DEL SOCORRO RAMOS GALLEGOS, ordenó a Ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecisiete de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00058/2014.- Notifíquese a los C.C. ENCARNACIÓN CEDILLO VILLEGAS Y MA. DEL SOCORRO RAMOS GALLEGOS, en el domicilio ubicado en la calle Ricardo López Méndez número 1001, entre las calles Oliverio Arcos y Eulalio Gómez, de la colonia Fomento Nacional, Código Postal 89820, de esta ciudad, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante este Autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Dagoberto Alcalá Camacho, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, a quienes además designa como sus Asesores Jurídicos.- Así mismo, se requiere al compareciente, para que dentro del término de tres días,

cumpla con el requisito previsto en el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dada que omite señalar su domicilio, porque los estrados de este Tribunal, no son su domicilio, sino que solo está facultado para indicar que ahí pueden hacérsele las notificaciones procesales, pero no por ello, suple la obligación que indica el citado numeral.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente en su carácter de apoderado legal de la parte actora, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. ENCARNACIÓN CEDILLO VILLEGAS Y MA. DEL SOCORRO RAMOS GALLEGOS.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00058/2014

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00058/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se notifiquen las presentes diligencias por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, de Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los C.C. ENCARNACIÓN CEDILLO VILLEGAS Y MA. DEL SOCORRO RAMOS GALLEGOS; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

782.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00348/2013, relativo a la Notificación Judicial, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de “SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó a Usted C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA la notificación por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha veinticinco de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante Fedatario Público, por la que se le reconoce la personalidad de apoderado legal de la citada sociedad, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento.- En consecuencia, téngasele con tal carácter, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura, bajo el Número 00348/2013.- Toda vez que de su ocurso de cuenta se observa que promueve interpelación judicial, requiérase a la C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA en el domicilio ubicado en privada Zeferino Fajardo, Edificio 1, departamento 1-3, vivienda 100 planta alta, esquina con calle Zeferino Fajardo Luna del Condominio los Pinos de la colonia Miguel Alemán de ésta ciudad, código postal 89820, el contenido de las prestaciones que refiere el C. RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA, en los incisos de su ocurso de cuenta, los cuales son los siguientes: "a).- Se le notifique a la señora HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebra, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, b).- Se le requiera a la señora HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA el pago de la cantidad de 129.313 Veces Salario Mínimo vigente, equivalente a la cantidad de $254,579.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta de fecha 31 de julio de 2013, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión de las presentes Diligencias; c).- Se le requiera el pago de la cantidad de 163.045 Veces Salario Mínimo vigente, que equivale a la cantidad de $320,987.34 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios no cubiertos, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 31 de julio de 2013, hasta la conclusión de las presentes Diligencias; debiéndole dejar copia simple de su promoción y del presente proveído.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante este autoridad lo que a sus intereses legales

corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado; autorizando para que oigan y reciban toda clase de notificaciones a los Licenciados Francisco Martínez Nieto, Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Anabell Alejandre Escudero, Dagoberto Alcalá Camacho, Irene Biridiana Rangel Morales, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, así como para que revisen y tomen apuntes, designando su asesor jurídico al primero de los prenombrados.- Como lo solicita, se autoriza al compareciente, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, concretamente en cuanto a aquellos acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha dieciocho de los Corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00348/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se notifique por medio de edictos a la C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representantes del Instituto Nacional Electoral, de Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la C. HILDA PATRICIA HERNÁNDEZ RIVERA; y el desconocimiento de diverso domicilio señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dicha persona per medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se informe que las actuaciones de las presentes Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de a lo Juzgado por tres días a efecto de que se imponga de ella.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así la ,acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

783.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISMAEL RAMÍREZ VALDEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00413/2014, radicado en este Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por LEOBARDO INFANTE ÁLVAREZ, en contra de ISMAEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, CAMILO SANTIAGO CEBALLOS, E ISMAEL RAMÍREZ VALDEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cinco de junio de dos mil catorce.- Con la promoción inicial y dos anexos consistentes en copia certificada de la escritura relativa a la protocolización de actuaciones deducidas del Expediente 00469/06, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, relativas al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovidas por el C. LEOBARDO INFANTE ÁLVAREZ, copia certificada deducidas de la Causa Penal 00308/2012, del Índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial con cabecera en Ciudad Madero, Tamaulipas, instruida en contra de CAMILO SANTIAGO CEBALLOS, por el delito de despojo, y copias simples de traslado que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano LEOBARDO INFANTE ÁLVAREZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de CAMILO SANTIAGO CEBALLOS, quien tiene su domicilio en calle Primero de Mayo No. 1700, colonia Ricardo Flores Magón en ciudad Madero, Tamaulipas, entre las calles Emilio Carranza y Justo Sierra, C.P. 89460, C. ISMAEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en calle Sonora No. 702 Sur, colonia Primero de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, entre las calles Revolución y Jalisco, C.P. 89450, y C. ISMAEL RAMÍREZ VALDEZ, quien tiene su domicilio en calle Agustín de Iturbide 114, colonia 1 1015 Insurgentes en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Hermenegildo Galeana y Sonora, C.P. 89349, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00413/2014.- Con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que producir su contestación exhiba copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Díaz Mirón N° 507 Local B, colonia Felipe Carrillo Puerto entre las calles Morelia y Linares, en ciudad Madero, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico a la Licenciada Elda Ivette Gómez Pérez, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Patricia Vázquez Becerra y José Oswaldo Matinez Alejandre.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico

Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 68 Bis, 462, 463, 466, 467; 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Rubricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de enero de dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano LEOBARDO INFANTE ÁLVAREZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00413/2014, vista su petición.- Como lo solicita, en atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado ISMAEL RAMÍREZ VALDEZ, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Así y con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción VI , del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días de enero de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

784.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO RICO LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01093/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO RICO LÓPEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha once de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

785.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ANA MARÍA MOLINA RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00391/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ANA MARÍA MOLINA RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros. Tamps., a 17 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

786.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JORGE ALBERTO ESPINOSA MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00394/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

INFONAVIT en contra de JORGE ALBERTO ESPINOSA MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros. Tamps., a 17 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

787.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARINA SMITH CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00634/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARINA SMITH CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros. Tamps., a 16 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

788.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LAUREANO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00643/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LAUREANO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros. Tamps., a 16 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

789.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SILVIA MALDONADO VARGAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00978/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la C. demandada SILVIA MALDONADO VARGAS por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de noviembre de dos mil catorce, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

790.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SANDRA NALLELY GUERRERO TREJO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00999/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó

notificar al demandado SANDRA NALLELY GUERRERO TREJO por media de edictos mediante proveído de fecha once de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en simples de la los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

791.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CRUZ ALFARO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00658/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CRUZ ALFARO por medio de edictos mediante proveído de fecha once de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

792.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
TOMAS VALENZUELA SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de enero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 00016/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de TOMAS VALENZUELA SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros. Tamps., a 12 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

793.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ELOÍSA MENDO RAMOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (06) seis de junio de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FELIPE DE JESÚS CASTRO GONZÁLEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (07) siete de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal prevista en la fracción VII, X y XI, del artículo 249 del Código Civil del Estado, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual se encuentra regido el matrimonio, c).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de junio de 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

794.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TOMAS BETANCOURT BETANCOURT.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil quince, ordenó emplazar a Usted, por media del presente edicto dentro del Expediente Número 01178/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario

promovido por la C. MARÍA ELENA VALDEZ JUÁREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une de conformidad con el causal contenido en fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice;

Artículo 249,- son causas de divorcio, fracción VII, la separación de la casa Conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada.

B.- Como consecuencia, la cesación de los efectos de la Sociedad Conyugal para el demandado a partir del día 18 de abril de 1989, en que abandono el hogar conyugal por ende a la suscrita y sus entonces menores hijos, con fundamento en el artículo 162 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas:

C.- La disolución de la Sociedad Conyugal habida entre la suscrita y el de mandado;

D.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio,

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que se le emplaza a Juicio, que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam, 5 de febrero del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

795.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha Veinticinco de Junio del año dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN CARLOS MARTÍNEZ AMADOR, en contra de GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo Matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha veinte de octubre del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaria del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.- Rúbrica.- LIC. SABY MAXAYANY MEDINA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

796.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN ADRIÁN OCHOA CADENA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 031/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. SAN JUANA ISABEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ en contra del C. JUAN ADRIÁN OCHOA CADENA, por las causales previstas en las fracciones I, VII, X, XIV, XV, XX y XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha ocho de enero de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

797.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. KARINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00627/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SAÚL ALBERTO RODRÍGUEZ LUMBRERAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

La disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de los gastos y costas judiciales que con motivo de la tramitación del presente Juicio se originen.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

12/02/2015 03:30:54 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

798.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN ALVARADO MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00228/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado José David Ortiz López, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN ALVARADO MARTÍNEZ, ordenó la notificación a Usted por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecinueve de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado José David Ortiz López, , en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicha persona moral y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter, téngase por presentado con tal carácter, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Cesión de Créditos y Derechos Litigiosos y del Requerimiento de Pago, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00228/2014.- Notifíquese al C. JUAN ALVARADO MARTÍNEZ, en el domicilio ubicado en calle Soto La Marina número 418, lote 173, manzana 7, Fraccionamiento Linares de esta ciudad Mante, Tamaulipas, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante este autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando como sus asesores jurídicos en los términos más amplios de los artículos 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Dagoberto Alcalá Camacho, Margarita Vázquez Picazo, Cesar Augusto Valdez Castillo, Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes y Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, para que tengan acceso al expediente y reciban en devolución cualesquier documento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente al C. JUAN ALVARADO MARTÍNEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00228/2014

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha catorce de los corrientes, escrito signado por el Licenciado José David Ortiz López, compareciendo al Expediente Número 00228/2014; can la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representantes del Instituto Federal Electoral, de Teléfonos de México, S.A. de C.V., así coma de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos de esta ciudad, y C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado de donde se desprende que se ignora el paradero de la C. JUAN ALVARADO MARTÍNEZ; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se le informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se imponga de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así la acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Legible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Legible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

799.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE ESQUIVEL MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de febrero de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00840/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra del C. JORGE ESQUIVEL MALDONADO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con su escrito de cuenta, documentos y copias

simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. JORGE ESQUIVEL MALDONADO, con domicilio en calle Almendro Núm. 108, colonia Simón Rivera, entre las calles Soya y Cártamo, Código Postal 89519 en ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio ser alado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en su escrito, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que menciona en su ocurso.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución De Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Firmas Ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. JORGE ESQUIVEL MALDONADO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00840/2014. Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de febrero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE

LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

800.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JESÚS OSHYMURO OKUSONO ORTIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00447/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA LUISA DE JESÚS MALDONADO BERNÉS, en contra del C. JESÚS OSHYMURO OKUSONO ORTIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado al C. JESÚS OSHYMURO OKUSONO ORTIZ, haciéndole saber al demandado JESÚS OSHYMURO OKUSONO ORTIZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda , instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 05 días del mes de febrero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

801.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELIDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2014 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura de Compra Venta, promovido por la C. JUANA OLVERA REYNA, en contra de la C. ELIDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de octubre del al o dos mil catorce.- Téngase por presentado a la C. JUANA OLVERA REYNA, con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan; mediante el cual se le tienen promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura de Compra Venta en contra de la C. ELIDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, quienes pueden ser localizados en calle Primero de Mayo número 504 Altos de la colonia Guadalupe Victoria, entre calle Independencia y calle Zaragoza C.P. 89080 de Tampico, Tamaulipas a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 804/2014 y fórmese expediente.- Mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones Legales que hacer valer, asimismo prevéngasele la obligación que tienen de señalar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Carretera Tampico Mante número 604-1 de la colonia México de Tampico, Tamaulipas entre calle San Luis y calle Panamá C.P. 89348 y se tiene como su Asesor Jurídico a la C. Licenciada Helen Contreras Hernández.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4°, 22, 23, 40, 52, 66, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 470 fracción l, 471 y 472 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. JUANA OLVERA REYNA, en fecha (07) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. JUANA OLVERA REYNA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00804/2014, analizado contenido del mismo estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que fue posible localizar a la demandada C. ELIDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. ELIDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

802.- Febrero 24, 25 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 454/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y así también apoderado general para pleitos y cobranzas del fideicomiso "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de EMMA ELISA CAMPOS MARTÍNEZ Y GERARDO FRANCISCO CAMPOS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana, identificado como lote número 5, de la manzana 1, del Fraccionamiento Los Almendros, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 4, AL SUR; 20.00 metros con lote 6, AL ESTE; 10.00 metros con Fraccionamiento Los Almendros, AL OESTE 10.00 metros con Privada Los Almendros, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5445, Legajo 4-109, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de octubre de 2005, valuado en la cantidad de $1.060,000.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

803.- Febrero 24, 26 y Marzo 4.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1792/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SALDIERNA GARCÍA, denunciado por la C. FRANCISCA RAYA VARGAS; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

845.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de julio de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0565/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de HORACIO GONZÁLEZ PEÑA Y GLORIA AMPARO GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

846.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de cuatro de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00155/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OVIDIO AMARO GONZÁLEZ, denunciado por PETRA VELÁZQUEZ VEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de febrero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

847.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 173/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE DELGADO GARCÍA, denunciado por el C. JUAN ENRIQUE DELGADO BLANCO; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

848.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Enero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 68/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CESAR CORTINAS LUMBRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GERARDO LEONEL CORTINAS LUMBRERAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

849.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS COLLINS ROJAS, denunciado por los CC. MA. CONCEPCIÓN VÁZQUEZ DE LA CRUZ, ROBERTO CARLOS Y VÍCTOR HUGO ambos de apellidos COLLINS VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

850.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La suscrita Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 204/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO RIVERA DEL ANGEL, promovido por FRANCISCA DELGADO REYES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTA MENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos de Ramo Penal Habilitado en Funciones de Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

851.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante auto de fecha uno de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Judicial Número 169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CATALINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, denunciado por JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTA MENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario del Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

852.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro

López, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX A. FERNÁNDEZ REYNA, quien falleció el treinta y uno de julio del dos mil doce, en la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a la edad de ochenta y ocho años, de estado civil casado, cónyuge Gloria Esther García Garza, nombre de sus padres Avelino Fernández y Carmen Reyna, habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos número 110, Fraccionamiento San Pedro, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana GLORIA ESTHER GARCÍA GARZA VIUDA DE FERNÁNDEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 17 de octubre del 2012.- La C. Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

853.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO ADALBERTO GONZÁLEZ SALAS, quien falleció el día uno de julio del dos mil diez, en la ciudad de Roma Texas, a la edad de treinta y cuatro años, nombre de su cónyuge Beda Isabel Domínguez Salazar, descendiente de Lauro González e Irene Salas, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en "calle Degollado", esquina con Ozuna número 1017 en ciudad Mier Tamaulipas, denunciado por los C.C. BEDA ISABEL DOMÍNGUEZ SALAZAR Y LAURO GABRIEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ y la menor y AHTZIRY IRENE GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, representada por la C. BEDA ISABEL DOMÍNGUEZ SALAZAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 3 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

854.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO GARZA GUERRA, quien falleció el día diez de junio del dos mil catorce, en el Ejido los Fresnos Tamaulipas, a la edad de ochenta y tres años, nombre de su cónyuge Elvira García Treviño, descendiente de Domingo Garza y María Guerra, habiendo tenido su último domicilio el conocido en los Fresnos, municipio de Camargo Tamaulipas, denunciado por DOMINGO GARZA GARCÍA, ELVIRA GARZA TREVIÑO, NOELIA GARZA GARCÍA, SILVIA YOLANDA GARZA GARCÍA, DIONISIO GARZA GARCÍA, HERMINIA GARZA GARCÍA, MARICELA GARZA GARCÍA, ADRIÁN GARZA GARCÍA, MARÍA LEYDIANA GARZA GARCÍA, y VIANEY YESENIA GARZA GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

855.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GONZÁLEZ ANDRADE, denunciado por PAULA LUMBRERAS GONZÁLEZ, ANA GABRIELA GONZÁLEZ LUMBRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

856.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de agosto del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00898/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARTURO ROSALES ORTIZ, denunciado por ANA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

857.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, mediante resolución dictada en fecha (03) tres de octubre del año dos mil catorce (2014), dentro del Expediente 046/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. ANTONIO R. VERASTEGUI DE LOS SANTOS, promovidas por la C. MIRNA MALDONADO CASTILLO, declaro la Ausencia del mismo, ordenándose la publicación respectiva por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, empero cada Tres meses, hasta que sea declarada la Presunción de Muerte del Ausente, tal como lo provee el artículo 589 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Xicoténcatl, Tamaulipas, a 9 de octubre de 2014.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

858.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de enero de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILO MARTÍNEZ GARZA, denunciado por los CC. FRANCISCA ÁLVAREZ MEDINA Y CESAR MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/01/2015 12:27:25 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

859.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha doce del mes y año en curso, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina. Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 013/2015, relativo a] Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL ALCALÁ GÁMEZ Y NELI ALCALÁ GONZÁLEZ, el primero quien falleció el día cuatro de julio de dos mil nueve, a la edad de ochenta y siete años de edad, en el domicilio ubicado en Boulevard Fidel Vqz. #1845, Rev. Verde, C.P. 0, Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. DANIEL ALCALÁ Y MAGDALENA GÁMEZ, teniendo como su ultimo domicilio en calle Verde Chico, sin número del Ejido Verde Chico, Código Postal 87670 de este municipio; por otra parte la C. NELI ALCALÁ GONZÁLEZ falleció el veinte de enero de dos mil trece, a la edad de cincuenta y dos años, en el domicilio ubicado en Ej. La Pesca de este municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. GABRIEL ALCALÁ Y BERTHA GONZÁLEZ, teniendo como su último domicilio en calle sin nombre, sin número del Ejido La Pesca, de este municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a toda y aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el trece de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

860.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIEDAD RANGEL JUÁREZ Y JESÚS ZAVALA CONTRERAS denunciado por JESÚS ZAVALA RANGEL, asignándosele el Número 01319/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

861.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. MA. ELSA GUZMÁN BÁRCENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

862.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA GONZÁLEZ SOLANO, denunciado por LUIS OSBALDO HERNÁNDEZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

863.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA SALAZAR MALDONADO, denunciado por FORTUNATO MIRANDA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

864.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CRUZ WARIO CARDONA, denunciado por MA. LUISA RODRÍGUEZ WALLE, MA. LUCIA WARIO RODRÍGUEZ, ALICIA WARIO RODRÍGUEZ, ANGÉLICA WARIO RODRÍGUEZ, VERÓNICA WARIO RODRÍGUEZ, VÍCTOR WARIO RODRÍGUEZ, GUILLERMINA WARIO RODRÍGUEZ, SIXTO WARIO RODRÍGUEZ, JOSÉ IMELDO WARIO RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO WARIO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

865.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01135/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO MENDOZA ESTRADA, denunciado por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

866.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a

bienes de MARTIN SÁNCHEZ GARCÍA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

867.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIO BAUTISTA PÉREZ, quien falleciera en fecha (06) seis de mayo del año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GABRIELA BAUTISTA GUEVARA, ISAURA BAUTISTA GUEVARA, JAIME CRISPÍN BAUTISTA GUEVARA, JORGE ALBERTO BAUTISTA GUEVARA, MARILÚ BAUTISTA GUEVARA, RUBÉN BAUTISTA GUEVARA, MA. SOLEDAD GUEVARA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01480/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12/01/2015 09:39:15 a.m.- DOY FE.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

868.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Judicial Número 231/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERHARD KAUENHOFEN PENNER, denunciado por MARÍA HARDER PENNER, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por media de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dada para su publicación a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTA MENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario del Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

869.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MACÍAS JUÁREZ, denunciado por NURY JUANA GÓMEZ MACÍAS, RICARDO GÓMEZ MACÍAS, Y JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00121/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (03) tres días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

870.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha nueve de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ZEPEDA SÁNCHEZ, denunciado por MA. GUADALUPE LUNA RUBALCAVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbricas.

871.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. PATRICIA DOMÍNGUEZ MORENO, a bienes de MA. ELENA MORENO ALMAZÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 16 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

872.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO FUENTES AGUILAR, Y EUNICE SÁNCHEZ SANTIESTEBE denunciado por CINTHYA ABIGAIL FUENTES SÁNCHEZ, Y JONATHAN RODRIGO FUENTES SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00078/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (04) cuatro días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

873.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01045/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TAYDE MOLAR SÁNCHEZ, denunciado por la C. ELENA RODRÍGUEZ DEL ANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

874.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01528/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO NIÑO QUIÑONES, denunciado por CELSO ENRIQUE NIÑO OLVERA, MARÍA DE LOURDES NIÑO OLVERA, ROCIO DEL CARMEN NIÑO OLVERA Y AMADA ROSALÍA OLVERA GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 días del mes de enero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

875.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ANGUIANO GARCÍA, denunciado por la C. AIDA MÓNICA GARCÍA GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00087/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (03) tres días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

876.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MÁRQUEZ RIVAS denunciado por GUADALUPE MÁRQUEZ MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de enero de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

877.- Febrero 26.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 01538/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Javier Mendoza Orozco, en su carácter de apoderado legal del HSBC MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, continuado por el LIC. JUAN GONZÁLEZ PUNZO en contra de ELVIA RAMÍREZ TOLENTINO Y EDUARDO HERNÁNDEZ VILLALVA, también conocido como EDUARDO HERNÁNDEZ VILLALBA, ordenó sacar a remate en primera almoneda •el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Rosas, número 116, lote 09, manzana 05, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 8; AL SURESTE: 17.00 metros con lote 10; AL SUROESTE: 7.00 metros con calle Rosas; AL NORESTE: 7.00 metros con calle Prolongación Colinas del Sur y con un valor de $666,625.71 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 71/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

878.- Febrero 26, Marzo 4 y 10.-1v3.